

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 13 de enero del año 2025, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA, R.U.T N°** [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Remodelación baños de usuarios Cesfam Pedro de Valdivia", suscrito mediante escritura privada de fecha 13 de enero del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda.
2. El plazo de Ejecución será de 25 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de \$16.651.075, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cbp
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. de Salud
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



CONTRATO: "REMODELACIÓN BAÑOS DE USUARIOS CESFAM PEDRO DE VALDIVIA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA

En Temuco, a 13 de enero del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA**, en adelante "El Contratista", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1036 de fecha 28 de octubre del año 2024 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 346-2024: "Remodelación Baños de Usuarios de Cesfam Pedro de Valdivia". Por Decreto Alcaldicio N° 1223 de fecha 11 de diciembre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al contratista don Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Remodelación Baños de Usuarios de Cesfam Pedro de Valdivia".

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 346-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en

304.7999

conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$16.651.075, impuestos incluidos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 25 días hábiles contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio B 0197231 de Mas Aval S.A.G.R, por el valor asegurado de \$832.554, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 17 de diciembre del año 2024 y fecha de vencimiento el día 07 de abril del año 2026.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

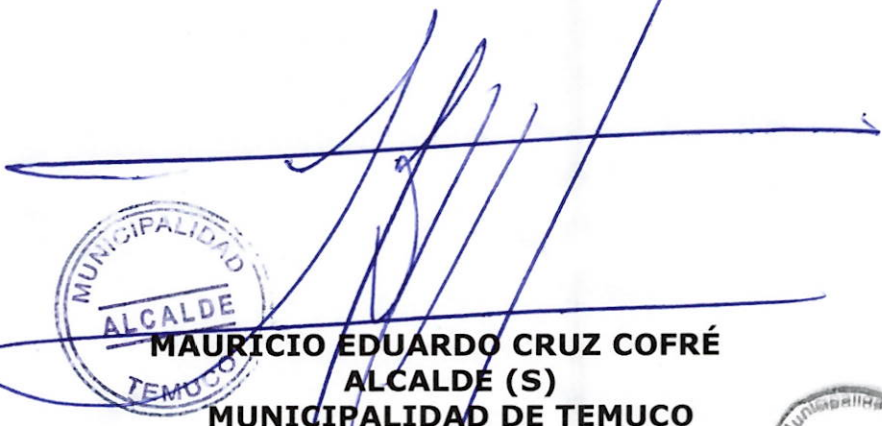

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las


omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 8 de enero del año 2025.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.





MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RODRIGO AMBROSIO PAILLAN CERDA
CONTRATISTA



MMA/csp 

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda
c.n.i. 
TEMUCO. 17-01-2025

